INFORMACION PARLAMENTARIA
51 - 7 Y 8
(1900) LA PLATA

BOLETIN OFICIAL
de la Provincia de Buenos Aires

Sección Oficial

Ministerio de Gobierno

Jefe Dpto. Boletín Oficial
Sr. LUIS ENRIQUE MAYERNA
Calle 3 y 523 — Tel. 3-3044
(1900) — La Plata (Tolosa)

Edición de 16 páginas

(Aparece los días hábiles)

Dirección Nacional del Derecho de Autor
Nº 146.195

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Sr. RAUL ANGEL MAGGI
Director

Año LXXVII — La Plata, lunes 9 de noviembre de 1987 — Nº 21.116

Correo Argentino La Plata
Franqueo a pagar
Cuenta 147
Tarifa reducida
Concesión 1.426

LEY
DECRETO DE PROMULGACION

LEY 10.575

Derogando la equivalencia determinada en el Anexo B de la Ley 10.430

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º: Derógase la equivalencia efectuada para el cargo de Jefe de División en el Anexo B de la Ley 10.430.

Art. 2º: Correlaciónese el cargo de Jefe de División existente hasta la sanción de la Ley 10.430, con la Categoría 17 del Régimen Escalafonario previsto por dicha normativa.

Art. 3º: Déjase establecido que aquellos agentes que habiéndose desempeñado como Jefe de División —Categoría 11— durante la vigencia del Decreto-Ley 8721|77 y que por aplicación de la Directiva Número 78 del 27 de octubre de 1978, fueron reubicados en categorías superiores del Agrupamiento en que revistaban, serán comprendidos a los efectos exigidos por el régimen previsional, en la categoría correspondiente a la de Jefe de División.

Art. 4º: Establécese para los agentes comprendidos en la presente ley una bonificación del diez por ciento (10%).

Art. 5º: El régimen establecido por la presente ley será de aplicación desde el 1º de abril de 1986.

Art. 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI
Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de D.D.

AMILCAR ZUFRIATEGUI
Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

Registrada bajo el número diez mil quinientos setenta y cinco (10.575).

E. A. Ibarlucía

DECRETO 9.538 — La Plata, 4-11-987.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

ARMENDARIZ
J. A. Portela
al.

DISPOSICION

DISPOSICION Nº 13

De la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial

La Plata, 13 de octubre de 1987.

Visto: El Decreto Nº 1176/79 del Poder Ejecutivo, por el cual se determina la actualización de tarifas del Boletín Oficial, y —

Considerando:

Que la variación alcanzada por el índice de Precios al por Mayor no Agropecuaria, suministrado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, hacen necesaria una readecuación de tarifas.

Por ello, el Director de Impresiones del Estado y Boletín Oficial —

DISPONE:

Art. 1º A partir de la fecha del dictado de la presente disposición, regirán las tarifas que se consignan a continuación:

TARIFAS ACTUALIZADAS:

a) Avisos: Letra standard	A.	0,90
b) Avisos: Letra pequeña	A.	1,00
c) Títulos: Encabezamientos	A.	1,00
d) Balances: Por centímetro de columna	A.	2,60

VENTA DE EJEMPLARES:

e) Oficial y Judicial del día	A.	0,60
f) Ejemplares atrasados	A.	0,70
g) Jurisprudencia Judicial	A.	0,45

SUSCRIPCIONES POR UN (1) AÑO:

h) Oficial y Judicial, cada una	A.	66,00
i) Jurisprudencia Judicial	A.	46,00

SUSCRIPCIONES POR SEIS (6) MESES:

j) Oficial y Judicial, cada una	A.	33,00
k) Jurisprudencia Judicial	A.	23,00

TESTIMONIOS E INFORMES:

l) Fotocopias autenticadas	A.	0,50
m) Busquedas por cada año	A.	1,10

Art. 2º Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Raúl Angel Maggi
Director